

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2021 00279**, informando que el apoderado de la parte demandada solicita que se fije nueva fecha para audiencia, por cuanto el Ministerio del Trabajo y el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla. Sírvasse proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
AUTO

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe que antecede, **SE DISPONE:**

PRIMERO. REPROGRAMAR la diligencia anterior para el 25 de julio de 2023 a las 8:30 a.m.; fecha y hora en las cuáles se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T.S.S.

En este orden y dado que ya se había elevado solicitud de aplazamiento de la audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S., se requiere al apoderado solicitante para que acredite su asistencia a las diligencias del Ministerio del Trabajo y del Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Barranquilla. Asimismo, se advierte que la diligencia señalada no será reprogramada por ningún motivo.

SE ADVIERTE a los usuarios que el acceso al proceso digitalizado podrá solicitarse al correo electrónico jlato09@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PERALTA ORJUELA
JUEZ

KJMA.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaria

Bogotá D.C. 16 de mayo de **2023**

Por **ESTADO No. 0061** de la fecha fue notificado el auto anterior.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO

Secretario

Firmado Por:

Claudia Marcela Peralta Orjuela

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8e88a4f74443b818b3a3d8d8824f06e2099cefe0715b725dc699a4f914d4b62**

Documento generado en 15/05/2023 03:05:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia No. **2021-00307**, informando que la apoderada de la demandada interpone recurso de apelación en contra de la providencia del 7 de febrero de 2023. Sírvase proveer.

YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe que antecede, se observa que el recurso de reposición fue interpuesto el 21 de febrero de 2023 a las 2:32 p.m., esto es, al noveno día hábil siguiente a la notificación de la providencia. Ello quiere decir que el recurso es extemporáneo, debido a que el artículo 65 del C.P.T. y S.S. prevé un término de cinco días para este recurso.

Así las cosas, **SE DISPONE:**

PRIMERO. NEGAR el recurso de apelación impetrado por extemporáneo.

De este modo, se evacuará la diligencia del artículo 77 del C.P.T.S.S. en la fecha programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA PERALTA ORJUELA

JUEZ

Kjma.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaria
Bogotá D.C. 16 de mayo **de 2023**
Por **ESTADO No. 0061** de la fecha fue notificado el
auto anterior.
YUNIR OSWALDO SICHACÁ BELLO
Secretario

Firmado Por:
Claudia Marcela Peralta Orjuela
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec06581e2d3e5ca9717705cc9588775e27f6541af0c36989159e368c410f4be**

Documento generado en 15/05/2023 03:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>